

www.incopescas.go.cr/

SESION	FECHA	RESPONSABLE (S) EJECUCION	FECHA LIMITE DE CUMPLIMIENTO
039-2017	29-09-2017	DGA	INMEDIATO

Considerando

1-Que mediante oficio N° SPRE-0294-2017, del 23 de agosto de 2017, presentado por la Sección de Presupuesto y suscrito por el Lic. Manuel Benavides Naranjo, Jefe de Presupuesto, se somete a conocimiento y aprobación de esta Junta Directiva, la Modificación Presupuestaria N° 04-2017 del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura, en los siguientes términos y condiciones:

ORIGEN DE LOS EGRESOS:

En el Programa No.1 Dirección Superior y Administrativa se rebaja la suma de €8.400.000,00 y en el Programa No.2 Servicios de Apoyo al Pesquero y Acuícola, se rebaja la suma de €2.100.000,00 de conformidad con lo solicitado por el Director Administrativo Lic. Edwin Fallas, según Oficio No-. DGA 066-08-21017.

En la partida Transferencias Corrientes se rebajan €8.400.000,00 en el Programa No. 1 y €2.100.000,0 en el Programa No. 2, desglosados así:

- En la sub partida "Transferencias corrientes a instituciones descentralizadas" se rebajan €8.400.000,00, cuando lo correcto era en la subpartida "Transferencias a órganos desconcentrados rebajar €1.050.000,00" y en la sub partida "Transferencias corrientes a instituciones descentralizadas" rebajar €7.350.000,00 en el Programa No.1

En el Programa No. 2 se rebajan €2.100.000,00 en la sub partida de "Prestaciones legales".

APLICACIÓN DE LOS EGRESOS:

En el programa No.1 Dirección Superior y Administrativa se incrementan €8.400.000,00 y en el programa No.2 Servicios de Apoyo al Sector Pesquero y Acuícola la suma de €2.100.000,00 de conformidad con lo solicitado por el Director Administrativo Lic. Edwin Fallas, según Oficio No-. DGA 067-08-21017.

En la partida "Transferencias Corrientes", se incrementan €8.400.000,00 en el Programa No.1 y €2.100.000,00 en el Programa No.2, de acuerdo con el detalle siguiente:

En la sub partida "Reintegro de efectivo" subpartida 6-06-03-000 que no existe en clasificador por objeto del gasto, por el nombre correcto "Reintegro o devoluciones" 6-06-02-000 se incrementan €8.400.000,00 en el Programa No.1 y €2.100.000,00 en el Programa No. 2 con la finalidad de completar presupuesto para atender el Acuerdo AJDIP 326-2017, sobre reclamo presentado por la señora Ana Isabel Carvajal Xatruch, en su condición de Gerente General de la empresa HERJOMAR, quien gestiona y solicita la devolución del dinero depositado por concepto de los registros anuales pagados para el periodo 2017, correspondiente a las embarcaciones MANZANILLO, OAXACA y GIJON, por un monto total aproximado a los \$18.390 dólares.

El INCOPESCA, este año, mediante acuerdo AJDIP-108-2017 acordó únicamente otorgar licencias de pesca a embarcaciones de bandera exclusiva del Océano Pacífico, a aquellas embarcaciones que demuestren fehacientemente haber puesto a disposición la totalidad de sus capturas a industrias procesadoras nacionales y cumplan con los requisitos que establece el ordenamiento jurídico costarricense.

Así mismo, determinó que en lo que resta del año 2017, licencias de pesca a embarcaciones atuneras con red de cerco de bandera extranjera se otorgarían hasta completar un total de 5.847 toneladas métricas, siendo que dicha disposición legal varió sustancialmente la modalidad de otorgamiento de licencia y la disposición de producto capturado, razones suficientes para determinar que efectivamente la variación es sustentable, constituye un cambio importante en la normativa razón por la cual resuelve favorablemente la solicitud del recurrente, razón por la cual, la Junta Directiva, acordó acoger el recurso

www.incopescas.go.cr/

de revisión interpuesto por la señora Ana Isabel Carvajal Xatruch, y por lo tanto, la institución debe realizar las acciones necesarias a fin de reintegrar el dinero depositado por US\$ 18.390 (dieciocho mil trescientos noventa dólares exactos), por concepto de pago de los registros anuales de las embarcaciones Manzanillo, Oaxaca y Gijón.

En atención a este acuerdo, recursos que fueron consignados en el Presupuesto Extraordinario N°01-2017 para ser girados a las universidades y entidades beneficiadas con el artículo 51 de la Ley N°8436, no podrán, para este caso particular, ser transferidos a estas entidades, sino que serán reintegrados a la solicitante.

2-Que debidamente analizada la corrección de modificación presupuestaria presentada por la Sección de Presupuesto, y por considerarla procedente, la Junta Directiva, **POR TANTO;**

Acuerda

1-Corregir la aprobación de la Modificación Presupuestaria N° 04-2017, mediante Acuerdo AJDIP-0340-2017 del 23-08-2017 remitida por el Lic. Manuel Benavides Naranjo, Jefe de Presupuesto, mediante oficio N° SPRE-0294-2017, del 23 de agosto de 2017 y corrección en oficio SPRE-305-2017 del 23-09-2017 con base en observación de STAP-01482-2017 del 20-09-2017 remitido mediante TPESJ-127-2017 del 25-09-2017.

2-Acuerdo Firme.

Cordialmente;



Julio Saavedra Chacón
Vice-Presidente